

FPRMA



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

IMPUESTOS INTERNOS
DEPTO. REG. ADMINISTRACION
16 SET. 2016
RECIBIDO
XII DIR. REG. PUNTA ARENAS

851

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT.: Prosigase el Procedimiento Administrativo iniciado en nuestra Resolución Ex. N° 608, de 2016, para resolver la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 18.392, otorgadas a **Jorge Raúl Oyarzún Fuentes** en Resolución T.R. N° 02, de 2000.

~~Dirección de Impuestos Internos
Magallanes y Antártica Chilena
16 SEP 2016 92
OFICINA DE PARTES~~

14 SET. 2016

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 18.392, y sus modificaciones que estableció un régimen preferencial aduanero y tributario en la Región de Magallanes y Antártica Chilena por el plazo de 50 años;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Jorge Flies Añón;
8. Nuestra Resolución T.R. N° 02, de 11.01.2000, que autorizó la instalación de **Jorge Raúl Oyarzún Fuentes**, R.U.T. N° 10.016.503-1, al amparo de las franquicias que otorga la Ley N° 18.392;

CONTROLADORÍA REGIONAL DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
16 SET. 2016
OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
XII REGION
Magallanes y
Antártica Chilena

TESORERÍA REGIONAL
MAGALLANES
PUNTA ARENAS
16 SET. 2016

OFICINA DE PARTES
16 SET. 2016

9. La postulación de **Jorge Raúl Oyarzún Fuentes**, RUT N° 10.016.503-1, para acceder al régimen de franquicias de la Ley N° 18.392, el proyecto de inversión comprometido y los antecedentes legales acompañados al mismo;
10. Los Dictámenes N° 16.780, de 07.06.1988 y N° 53.412, de 13.11.2008, de Contraloría General de la República;
11. Los Ord. N° 1.264 y N° 1.265, de 25.05.2016, del Sr. Tesorero Regional;
12. El Ord. N° 82, de 15.06.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
13. Nuestro Ord. N° 615, de 04.07.2016;
14. Nuestra Resolución Exenta N° 608, de 22.06.2016; que ordena el inicio de procedimiento administrativo para resolver la continuidad del goce de franquicias de la Ley N 18.392 a **Jorge Raúl Oyarzún Fuentes**, RUT N° 10.016.503-1;
15. El Ord. N° 77316226697, de 12.08.2016, del Servicio de Impuestos Internos;
16. El Ord. N° 248, de 05.08.2016, del Servicio Nacional de Aduanas; y
17. Los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de nuestra Resolución Exenta N° 608, de 22.06.2016, ingresada a la oficina de correos el 29.06.2016 y notificada por carta certificada a **Jorge Raúl Oyarzún Fuentes**, RUT N° 10.016.503-1, se le comunicó el inicio de un Procedimiento Administrativo bajo los preceptos de la Ley N° 19.880, a efectos de resolver sobre la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 18.392,
2. Que, el acceso al régimen de franquicias de la Ley N° 18.392 fue otorgado mediante Resolución T.R. N° 02, de 11.01.2000, por esta Intendencia Regional a la referida empresa, para que desarrolle las actividades consistentes en la fabricación de cecinas y embutidos, elaboración en envasado de carnes al vacío y carnicería, según el proyecto presentado a la Máxima Autoridad Regional.
3. Que, la actividad industrial es una de aquellas contempladas en la Ley N° 18.392 para ser favorecida por sus franquicias, siendo un requisito el incorporar a las mercancías que se produzcan, al menos, el 25% en mano de obra o insumos de la zona, acreditación que efectuó la Postulante al presentar su proyecto de inversión, precisando en él los procesos productivos a desarrollar y la procedencia de la mano de obra a emplear.

4. Que, contrariando su propia solicitud – de acuerdo a los antecedentes revisados por el Infrascrito – la empresa estaría desarrollando procesos productivos distintos a los contemplados en la Resolución N° 02, de 2000, contraviniendo la autorización expresa de la Máxima Autoridad Regional.
5. Que, la dictación de nuestra Resolución T.R. N° 02, de 2000 que concedió el acceso a **Jorge Raúl Oyarzún Fuentes** para gozar del régimen de franquicias de la Ley N° 18.392, tuvo en vista la postulación de la Aspirante, el domicilio acreditado de su establecimiento, la inversión a materializar, el empleo de mano de obra comprometido y, especialmente, los procesos productivos a desarrollar.
6. Que, para verificar el cumplimiento del proyecto presentado por la Postulante y las actividades que materialmente realiza, este Intendente Regional dio inicio al referido procedimiento administrativo, puesto en conocimiento a **Jorge Raúl Oyarzún Fuentes**, RUT N° 10.016.503-1, sin que éste haya efectuado descargos.

RESUELVO :

1. **PROSÍGASE** el Procedimiento Administrativo iniciado para resolver la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 18.392, otorgadas en nuestra Resolución T.R. N° 02, de 11.01.2000, a la empresa **Jorge Raúl Oyarzún Fuentes**, RUT N° 10.016.503-1.
2. **ORDÉNESE** la apertura de un periodo de prueba por el plazo de 20 días, en los términos señalados en el artículo 35 de la Ley N° 19.880.
3. **REMÍTASE** los antecedentes a la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda y a los Servicios de Impuestos Internos, Nacional de Aduanas, Tesorería y Consejo de Defensa del Estado para los fines pertinentes a dichas Instituciones.
4. **AGRÉGUENSE** al expediente y póngase en conocimiento de la empresa beneficiaria, lo informado por los Servicios de Impuestos Internos y Nacional de Aduanas.

5. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta al Sr. Jorge Raúl Oyarzún Fuentes, RUT N° 10.016.503-1. Adjuntando los informes señalados en el numeral anterior

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN

- ✦ Sr. Jorge Raúl Oyarzún Fuentes.
- ✦ Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda.
- ✦ Sr. Director Regional Tesorero
- ✦ Sr. Director Regional del Servicio Nacional de Aduanas.
- ✦ Sra. Directora Regional del Servicio de Impuestos Internos.
- ✦ Sr. Abogado Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado.
- ✦ Sr. Contralor Regional.
- ✦ Expediente Procedimiento Administrativo **Jorge Raúl Oyarzún Fuentes** - Ley 18.392
- ✦ Archivo Asesoría Jurídica.
- ✦ Archivo.

JFA/CGC/MJR/eps